



TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2018 y en Soles

TIPO	OBJETO		
	BIENES	SERVICIO y CONSULTORIA DE OBRAS	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA	>= a 400,000		>= a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO		>= a 400,000	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< de 400,000 > a 33,200	< de 400,000 > a 33,200	< de 1'800,000 > a 33,200
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES		≤ a 40,000 > 33,200	-
COMPARACIÓN DE PRECIOS	≤ de 62,250 > 33,200	≤ de 62,250 > 33,200	-
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> a 33,200	> a 33,200	-
CONTRATACIÓN DIRECTA	> a 33,200	> a 33,200	> a 33,200

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

(*) Artículo 16° literal a, Artículos 22° al 25° de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley N° 30225 y al artículo 32 y 76 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 30693.

(**) Decreto Supremo N° 380-2017-EF. publicado en el diario oficial El Peruano el 23.Dic.2017.

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.



TOPES PARA CADA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – ENTIDAD PETROPERÚ S.A.

Año Fiscal 2018 en Soles

PROCESO DE SELECCIÓN (*)	ESCALA
COMPETENCIA MAYOR	≥ 1'000,000
COMPETENCIA MENOR	< 1'000,000 > 16,600
CONTRATACIÓN DIRECTA	> 16,600 (**)

Fuente: Petróleos del Perú SA (***)

(*) Artículo 6.8 del Reglamento de contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. y numeral 4.9 del Acuerdo de Directorio 116-2015-PP de PETROPERÚ S.A.

(**) Decreto Legislativo N° 1292 que autoriza a PETROPERÚ a contar con su propio Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, mediante Acuerdo N° 056-2017 DEL 29.05.2017

(**) Decreto Supremo N° 380-2017-EF. publicado en el diario oficial El Peruano el 23.Dic.2017, respecto al UIT.

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.